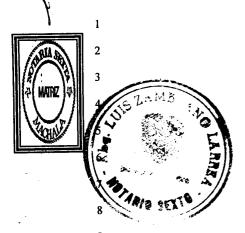
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA NOTARIO - SEXTO MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 notaria6@eo.ccua.net.ec.



10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD DE INDUSTRIALIZACION ORGANICA NATURISTA ORGHUM CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑOR VICTOR HUGO ASTUDILLO SAMANIEGO Y SEÑORA MARIANA ESTHELA SANCHEZ JARA A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS FERNANDO GRANDA ARIAS Y VICTOR HUGO ASTUDILLO SANCHEZ.-

**CUANTÍA: \$ 50.00** 

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy día treinta de Mayo del año dos mil ocho, ante mí ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA comparecen, por sus propios derechos, por una parte, los cónyuges señor Victor Hugo Astudillo Samaniego, de estado civil casado, de ocupación agrónomo; y señora Mariana Esthela Sánchez Jara; de estado civil casada, de ocupación ejecutiva del hogar; y por otra parte, los señores Luis Fernando Granda Arias, de estado civil casado, de ocupación comerciante, y Victor Hugo Astudillo Sánchez, de estado civil casado, de ocupación estudiante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto fe; con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública,

Ab. LUIS ZAMBRANO LARRINA

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA NOTARIO - SEXTO MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885 notaria6@eo.ecua.net.ec.

para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales que se cláusulas tenor de las siguientes celebra al declaraciones.- CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.-Interviene en la celebración de la siguiente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de cedente, el señor Victor Hugo Astudillo Samaniego, 9 ecuatoriano, casado, domiciliado y residente en la ciudad 10 de Machala, por sus propios y personales derechos, y 11 quien declara, además, obrar debidamente autorizado 12 para la realización de este acto por la Junta General 13 Extraordinaria y Universal de Socios de la referida compañía, en sesión celebración el cinco de Noviembre del dos mil siete, cuya acta certificada acompaño para ીં6 કુ que se agregue a la matriz como documento habilitante, 17 4 conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; 18 y, en calidad de cesionarios los señores Luis Fernando :19 Granda Arias y Victor Hugo Astudillo Sánchez, por sus 20 propios y personales derechos, hábiles ante la ley, con 21 suficiente capacidad para obligarse y contratar y con 22 pleno conocimiento de la naturaleza y efectos de este 23 mismo comparece público; así instrumento 24 otorgamiento de la presente escritura pública la señora 25 Mariana Esthela Sánchez Jara, cónyuge del socio 26 Cedente, comparecencia que la realiza con el ánimo de 27 autorizar como en efecto autoriza a su cónyuge para que

LUIS ZAMBRANO LARRED

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885 notaria6@eo.ecua.net.ec.

ceda y transfiera las Cincuenta y tres Participaciones Sociales que tiene dentro del capital de la antes referida 2 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-3 escritura pública autorizado el Notario Cuarto del cantón 4 Machala, el día treinta de Agosto del dos mil siete, e 5 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el 6 día ocho de Noviembre del dos mil seis, se constituyó la 7 compañía de Responsabilidad Limitada denominada 8 **INDUSTRIALIZACION** COMPAÑÍA SOCIEDAD DE 9 NATURISTA ORGANICA ORGHUM CIA. LTDA.. 10 mismas que adquirió en estado civil casado en la 11 suscripción de participaciones que hiciere con motivo de 12 la constitución de la compañía antes nombrada según 13 consta en la escritura pública mencionada en literal "a" 14 de esta cláusula.; CLAUSULA TERCERA.- CESION DE 15 PATICIPACIONES .- Con los antecedentes expuestos, el 16 señor Victor Hugo Astudillo Samaniego, debidamente 17 autorizado para este acto por la Junta General antes 18 referida, declara que cede en forma irrevocable, a favor 19 del señor Luis Fernando Granda Arias, veinte y seis 🦻 20 participaciones de un dólar cada una y al Victor Hugo 21 Astudillo Sánchez, veinte y siete participaciones de Un 22 Dólar cada una, que tiene en el capital social de la 23 Compañía SOCIEDAD DE INDUSTRIALIZACION 24 ORGANICA NATURISTA ORGHUM CIA. LTDA.; el señor 25

S. Property House and Marketine

26

27

Luis Fernando Granda Arias, y el señor Victor Hugo

Astudillo Sánchez, declaran que aceptan la cesión de

participaciones que se realiza en su favor. CLAUSULA

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA **NOTARIO SEXTO** MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885 notaria6@eo.ecua.net.ec.

CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.- El el cual se ceden las participaciones 2 materia de este contrato es el correspondiente a su valor 3 nominal es decir UN DÓLAR por cada una, lo que da un valor de CINCUENTA Y TRES DOLARES, y el señor 5 Victor Hugo Astudillo Samaniego, declara que ha 6 del señor Luis recibido de manos 7 Granda Arias, y del señor Victor Hugo Astudillo Sánchez en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este 10 concepto. CLAUSULA QUINTYA: GASTOS .- Las gastos 11 que demanda la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta del cesionario, quien declara aceptarlo. **CLAUSULA** SEXTA: **ANOTACIONES.-**Para los fines de ley se deberá anotar la cesión de antecede en el libro participaciones que 16 participaciones de la compañía, en la matriz de la 17 escritura de constitución de la misma y en el Registro 18 Cantón. Agregue usted Mercantil de este 19 notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta 20 validez del presente instrumento público. F) DR. ALLAN 21 RODRÍGUEZ FAJARDO, Registro profesional número 22 ciento nueve, del Colegio de Abogados de El Oro. HASTA 23 AQUÍ LA MINUTA la misma que queda elevada a 24 escritura publica que surtan los efectos de Ley. 25 el preceptos legales que caso observaron los 26 requiere y leida que les fue a los comparecientes 27 integramente por mí el Notario, éstos se ratifican

28



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD DE INDUSTRIALIZACION ORGANICA NATURISTA ORGHUM CIA. LTDA. CELEBRADA EL CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

En la ciudad de Machala, a los cinco días del mes de Noviembre del dos mil siete a las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Cdla. Las Brisas Mz. B1 Villa 12, en esta ciudad de Machala, se reúnen los socios de la compañía SOCIEDAD DE INDUSTRIALIZACION ORGANICA NATURISTA ORGHUM CIA. LTDA. Presente los socios: el señor Luis Fernando Granda Arias, propietario de ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar cada una, equivalente a 134.00 dólares que representan el 33.50% del capital social de la compañía, el señor Víctor Hugo Astudillo Samaniego, propietario de ciento treinta y tres participaciones de un dólar cada una, equivalente a 133.00 dólares que representan el 33.25% del capital social de la compañía, el señor Víctor Hugo Astudillo Sánchez, propietario de ciento treinta y tres participaciones, de un dólar cada una, equivalente a 133.00 dólares que representan el 33.25% del capital social de la compañía y que es de 400.00 dólares; deciden por unanimidad constituirse en Junta Universal de socios al amparo de lo prescrito en el Articulo 238 de la Ley de Compañías, actúa como Presidente el señor Sr. Luis Fernando Granda Arias, y como Secretario de la Junta, el Sr. Víctor Hugo Astudillo Samaniego, decidiendo por unanimidad tratar como único punto del orden del día el siguiente:-----

PUNTO UNICO.- Toma la palabra el señor VICTOR HUGO ASTUDILLO SAMANIEGO, socio de la compañía; y manifiesta su voluntad de ceder y transferir la mayor parte de sus derechos y participaciones a favor de los señores LUIS FERNANDO GRANDA ARIAS (26 participaciones, de un valor de un dólar cada una); y VICTOR HUGO ASTUDILLO SANCHEZ (27 participaciones, de un valor de un dólar cada una), socio de la compañía, lo que es aceptado por unanimidad, por la Junta.-

Quedando las participaciones sociales de la compañía de la siguiente forma: Para el socio LUIS FERNANDO GRANDA ARIAS 160 participaciones de un dólar cada una, equivalente a 160.00 dólares que representan el 40% del capital social de la compañía; para el Socio VICTOR HUGO ASTUDILLO SANCHEZ, 160 participaciones de un dólar cada una, equivalente a 160.00 dólares que representan el 40% del capital social de la compañía; y para el socio VICTOR HUGO ASTUDILLO SAMANIEGO 80 participaciones de un dólar cada una equivalente a 80.00 dólares que representada el 20% del capital social de la compañía.

Por lo que la Junta autoriza al socio VICTOR HUGO ASTUDILLO SAMANIEGO, transferir sus derechos y participaciones y que se de inicio a los tramites pertinentes para la legalización de los documentos que habilitan la transferencia de derechos y participaciones a favor de los socios LUIS FERNANDO GRANDA ARIAS Y VICTOR HUGO ASTUDILLO SANCHEZ.------

Por no existir otro punto para tratar se declara en receso para redactar el acta, reinstalada la misma se da lectura a la presente, la cual es aprobada y ratificada en su totalidad por todos los presente, firmando en unidad de acto los presentes.------

B. LUIS ZAMBRANO LARREN NOTARIO PER TEL ONG

Terminada la sesión a las once horas y treinta minutos del día de hoy lunes cinco de noviembre del dos mil siete.----

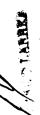
Luis Fernando Granda Arias

PRESIDENTE

Víctor Hugo Astudillo Samaniego SECRETARIO

Victor Hugo Astudillo Sanchez

SOCIO



		TELÉFAX notaria6@eo.		0-885 Lec.
1	firman conmigo en unidad de acto, de	todo lo	que	doy
2	e fe			
3		W.,4		1).
4				li,
5	Micoeft. Assocités -			<i>W</i>
6		EGO		
7	C. C. No. 970001304-8			
8				
9	Eylpla Da Dandella			
10		_		
11		A		
12				
13		a da Nega		
/4				
/ 15 16	And to P			
-	Sr. LUIS FERNANDO GRANDA ARIAS			
X3. 18	0.0.31 410460000 6			
19 19				
20		•		
21	41776			
22	W/8 word			
23	Sr. VICTOR HUGO ASTUDILLO SANCHE	Z		
24	0.0.11.0.00000			
25				
26				
27	An Amuliano			
28	Ab. Luis Za Cole LARREA			

J.M.M.P

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de chi confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SE FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL NO que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-\*-\*-\*-\*-

ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA NOTARIO – SEXTO - MACHALA



RAZON: Que he tomado nota al margen de la escritura de Cesión de Compañía SOCIEDAD la Participaciones Sociales de INDUSTRIALIZACIÓN ORGANICA NATURISTA ORGHUM CIA. LTDA., realizada en la Notaria a mi cargo, por medio de la cual los conyuges señor VICTOR HUGO ASTUDILLO SAMANIEGO Y SEÑORA MARIANA ESTHELA SANCHEZ JARA, cede cincuenta y tres participaciones a favor de los señores LUIS FERNANDO GRANDA ARIAS Y VICTOR HUGO ASTUDILLO **SANCHEZ**, el 30 de Mayo del 2008.-----

Machala, a 14 de Agosto del 2008

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA NOTARIO PUBLICO SEXTO

MACHALA - EL ORO - ECUADOR





#### SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE EL ORO.

VICTOR HUGO ASTUDILLO SANCHEZ en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía ORGHUM CIA LTDA, ante usted, muy respetuosamente comparezco y solicito:

Mediante la presente le pongo en su conocimiento que la compañía que represento, mediante Escrituras Públicas de Cesión de Participaciones sociales celebradas en la Notaria Sexta del Cantón Machala, de fecha 30 de Mayo del 2008, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, a fojas Nro.5169 del Registro Mercantil del año 2006, con fecha cinco de Agosto del dos mil ocho, ha procedido a ceder las participaciones sociales que poseían los socios los señores cónyuges Víctor Hugo Astudillo Samaniego y señora Mariana Esthela Sánchez Jara a favor de los señores Luís Fernando Granda Arias y Víctor Hugo Astudillo Sánchez, las mismas que adjunto a la presente a fin de que procedan a actualizar los registros a su cargo.

Así mismo, una vez actualizado los registros a su cargo, sírvase conferirme certificación de la lista de socios y la suscripción del capital de cada uno de los socios de la compañía que represento.

Lo solicitado a mi costa y para los fines de ley.

Dignese proveer.

Firmo en unidad de mi patrocinador.

Victor Hugo Astudillo

8/ml. 97002

Dr. Alim Rottmez Franco.

ABOGADO

Mat. 109 C.A.O.

Rocafuerte 1107 y Guayas Edificio "Serrano" 1er Piso / Oficina 4 y 5 Teléfono: (593-7) 296-6409 Machala - Ecuador